

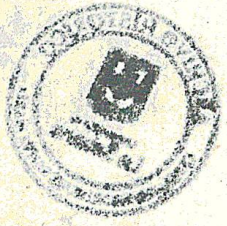
Provincia de Margarita N.º 17



N.º 531

El Sargento 1.º de Inf.ª Gregorio Go-  
raez, reclama el haber q. le corresponde

*[Faint, mostly illegible handwritten text follows, likely detailing the military service and pay of Gregorio Go-  
raez.]*



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Por Gov. Comand. <sup>gr</sup> en jefe

Gregorio Ferrer Natural de este R. P. y Sang. D. de la  
2.ª Comp. del Bat. N.º 1.º de Ay. Milic. Penitenciar. de Yucatán  
R. P. ante V. S. Com. de pecto y subordinación devida de  
presente y de lo que teniéndose que acreditar ante la  
Autoridad Competente, sus servicios hechos a esta Republica

A. V. S. p. l. c. se le mandan que los S. S. ten.º Cono-  
nely José Fel. González y Manuel Gamboa Certifiquen  
a continuación lo que se contiene como también que de la  
del Cap. José Joaquín Moreno, en lo mismo formen  
y hecho. como debieron originarse para lo fin que  
me Comenge, Justicia que cumpliere en Marg.  
a 13 de Feb. de 1825.

Ante mí de Gregorio Ferrer

Agustín Vazquez

Marganita Nov. 26.º de 1825.

Concedido p.º lo q.º toca a los Feriantes foroneles, y en cuantia  
a la declaración del Cap.º José Joaqu.º Moreno, se comisiona  
p.º tomarla al Feriante foronel Estanisl Rodríguez

Mata

José

Ref.<sup>o</sup> General y Ten.<sup>te</sup> Coronel Don Greg. de la Republica y Comand.<sup>te</sup> de las  
Milicias Territoriales de esta P<sup>ov</sup>.

Cumpliendo con el decreto que antecede de S.<sup>ra</sup> Gov.<sup>na</sup> Comand.<sup>te</sup>  
de Armas desta P<sup>ov</sup>. y sus regulaciones con

Certifico para ante V.<sup>ra</sup> Señoría que Don Greg. Ferrer, que es suyo,  
N.<sup>o</sup> de N.<sup>o</sup> Comp.<sup>ta</sup> de Bat.<sup>on</sup> de Armas de Regio ferre. entró  
dentro en la Republica el 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1825, tiempo que  
estaba en el Cuartel de Bellas Artes, inventa. Contra los Enem.  
q.<sup>os</sup> que se oponian, luchando el 2.<sup>o</sup> y que por haber  
conducido y amovido el 3.<sup>o</sup> de Mayo, fue ascendido a ser  
N.<sup>o</sup> de la 7.<sup>a</sup> de Julio de 1825. En el 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1825  
actuó en el Camp. como en Guarnición, y el 2.<sup>o</sup>  
de Sept. de 1825. el N.<sup>o</sup> de la 1.<sup>a</sup> de la Superior, fue de  
salto el 1.<sup>o</sup> de Sept. de 1825. que en Guarnición y soldado por el  
y ascendió a 1.<sup>o</sup> de 1825. de 1825. de 1825. de 1825. de 1825.  
18. de 1825. de 1825.

Don Greg. Ferrer

Mmanuel Gamboa Teniente Coronel graduado de Infanteria  
de los Ejercitos de Colombia, y Sargento Mayor del  
Batallon N.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de las milicias Territoriales de esta Provincia

En cumplimiento del anterior decreto del Sr. Gobernador

Certifico en esta forma, que el Sargento N.<sup>o</sup> de la  
2.<sup>a</sup> Comp.<sup>ta</sup> del expresado Batallon Gregorio  
Ferrer entró al Servicio de la Rep.<sup>a</sup> el 1.<sup>o</sup> de

Nov<sup>ta</sup> del año 15<sup>o</sup> cuando esta Villa enarbolo el estandarte de la Libertad. Contra los enemigos q<sup>ue</sup> la oprimian, en clase de Sargento 2<sup>o</sup> y que por su buena Comportacion y Servicio, fue ascendido en 7<sup>o</sup> de Julio del año 46<sup>o</sup> a Sargento 1<sup>o</sup> en cuya clase sirvio activamente. Hasta el 2<sup>o</sup> de Sept<sup>bre</sup> del año 21<sup>o</sup> que fueron disueltos los cuerpos militares de esta Provincia, y para que conste doy la presente en Manag<sup>ua</sup> a 28<sup>o</sup> de Nov<sup>bre</sup> del año 1825.

Man<sup>uel</sup> Zamboay

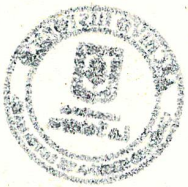


Manag<sup>ua</sup> 2<sup>o</sup> de Diciembre de 1825.

Manuel Pradrig. Cap<sup>itan</sup> con grado de ten<sup>iente</sup> Cor<sup>onel</sup> de Infanteria, de los Ejercitos de Colombia. Cumpliendo con el decreto que antecede del Sr. Gen<sup>eral</sup> Comand<sup>ante</sup> de Armas.

Fue comparecido en la Casa de mi morada al Cap<sup>itan</sup> José Joa<sup>quin</sup> Moreno q<sup>ue</sup> es Cap<sup>itan</sup> de juramento y palabras de honor, de clararse en el particular. Dice q<sup>ue</sup> el Sarg<sup>ento</sup> 1<sup>o</sup> de la 2<sup>a</sup> Comp<sup>ania</sup> del expresado Batallon Gregorio Ferrén entro al Servicio de la Republica el 17 de Nov<sup>bre</sup> del año de 1815. quando esta Villa Enarbolo el Estandarte de la Libertad. contra los Enemigos que la oprimian, en clase de Sarg<sup>ento</sup> 2<sup>o</sup> y que por su buena Compon-

tacion y Servicio, á tendió en 7<sup>o</sup> de Julio de  
año de 16, á Saq. 1<sup>o</sup> en cuya Clase Pirvi  
activam. hasta el 2<sup>o</sup> de Sepre. del año  
1821. que fueron directos los Cuerpos m  
rades que quise en esta plaza. que e  
lo que sabe y lo firmó junto con mi go  
Man. Pedro José Joaquín Moreno



de la Comision del Departamento de  
Vinos Nacionales



Gregorio Jorquera Sarg. 1.º de la  
2.ª Comp.ª del Batall. n.º 1.º de milicias  
territoriales de la Isla de Maipo a S.ª. Co.  
mo mejor Combata Represento: Que para  
justificar el dno q. tengo al haber militar  
q. me corresponde, hago manifestacion de  
los documentos q. lo comprueban, de ellos  
contta q. se va a la Republica mas del  
tiempo q. tenala la Ley de la materia  
por todo lo expuesto y en conformidad  
de lo prevenido q. dcha Ley hoy aser  
hacer al haber integro q. q. mi dno  
me corresponde, por tanto

S.ª. Suplico q. de dno me q. presentado  
en tiempo con los referidos docum.  
se tienen consideral q. bastante en  
mi justificacion. Justificand.  
pudo en Curumaní a 14 de Dic. de 1820

Mano del Sarg. 1.º Gregorio Jorquera

Pedro Juan Cano

Ca.

Mama Dic. 16. de 1823.

Resuelto - Vista al Sr. Fiscal.

El Presidente

Atachado

Francisco Lopez  
Sr. Fiscal

Vase este expediente al Sr. Fiscal.

Lopez  
Sr. Fiscal

S. de la Comision

El Fiscal dice. Que el Sr. D. Gregorio Tamen  
acuerda en este papel q. ha servido a las  
Pres. mas de loj dos años q. requiere el  
art. 2.º de la Ley de 28 de Sept. del  
11.º p. sea reconocido al haber sus libros  
de \$ mil p. señalados en el 1.º de la  
misma a lo de su clase; y en tal con-  
cepto pide a la Comision se le  
declarase loj para q. se le pague su  
pagamento en la forma correspondiente.  
El maná 18. Diciembre 1823.

Esteban Herrera

Cu.





Madrid Febrero 4. de 1826.

En acuerdo de hoy entre otras cosas se dice asi.  
 " Se dio cuenta del expediente formado a instancia  
 del Sargento 1.º Gregorio Ferrer, reclamando su  
 haber ~~indultado~~ y visto con lo representado p.<sup>a</sup> el  
 Señor Fiscal se declara aceptada a la canti-  
 dad de mil pesos correspondiente a los de su clase  
 segun la ley; y p.<sup>a</sup> su aprobacion se remitira  
 Otro expediente original a la Comis.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup>

El Presidente  
 D. Machado

Monte G. Guerrero

Juan Lopez

Caracas

Junio 26 de 1829

Vista al Sr Fiscal //

El Sr. Fiscal  
Cervantes

Correa  
Secretario

Señores de la Comisión Central

El Fiscal ha visto este expediente en que consta la  
Declaratoria hecha por la Comisión de Cumaná en  
fabor del Sargento Gregorio Ferrer y la enconu-  
tra anexada a los decretos y disposiciones de la  
materia que entonces regían. Por tanto pide su  
aprobación en Caracas a 11 de Julio de 1829 //

Lanus

Caracas Julio 16 de 1829. 19º

Visto el mérito delo<sup>tos</sup> documentos que componen este expediente y de conformidad  
con lo representado p. el Ministerio Fiscal, esta Comisión aprueba lo obra  
do por la Subalterna Suprimida en el Departamento de Matanzas decla-  
rando al Sargento Gregorio Ferrer acreedor a la cantidad de mit  
pesos por haber servido el tiempo requerido p. la ley; imoribare

en el competente registro y hagande saber al interesado.

75



El Presidente.

Removido

*[Signature]*

Foyala

Escalona y Puez

*[Signature]*

Arce

*[Signature]*



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a date or reference number.]*

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]*

Provincia de Margarita N.º 331



N.º 331.

Al Sr. D. Inf. Rufino Marcano se  
clama el haber que le corresponde.



*Remission to the Department*

*1861*

*Received of the Department*

*the sum of*

Cor. Cor. Com. de ANNOVA

Extracto

Rosino Mancano Soldado de la 2<sup>a</sup> Comp<sup>a</sup> del Regimiento  
 Territorial n.º 1.º de esta Prov<sup>a</sup> ante V.S. con el debido res-  
 pecto represento. Que p<sup>a</sup> acreditar ante la autoridad que  
 clamar el haber  
 corresponden los servicios q<sup>e</sup> rendi a la Rep<sup>a</sup> desde  
 el 17.º de Nov.º de 1815.º hasta el 2.º de Sep.º de 1823.º  
 a fin de hacer efectivo el reclamo del haber militar  
 y Soldos q<sup>e</sup> me asigna la Ley; se ha de servir V.S. con  
 denar que los Señores Tenientes Coronels. Jose. Alvarado  
 Poy, y Marco Silva, y el Cap.º Vicente Guerra los puden  
 certificar y el Segundo de Clase continuacion  
 los que le conte en el particular a q<sup>e</sup> se contrae mi Solicitud  
 Poniento:

Pido S. Suplico se sirva proveer segun deso pedido, por ser jus-  
 ticia que imploro en el Marg<sup>o</sup> a 11.º de Dic.º de 1825.º  
 Porel que represento.

Angel. Mancano

Marg<sup>o</sup> Dic.º 11.º de 1825.º

Certifique el primer y el otro oficial q<sup>e</sup> de indica  
 evacuada su declaracion ante el Comand<sup>o</sup> particular de  
 armas de esta plaza

Mata

Jose

Maria Paz Fente Coronel, efectivo de Infanta de los  
Ejercitos de la Republica de Colombia.

En cumplimiento del decreto g. anterior del Sr. Gobernador Comandante en  
Jefe de las armas de esta Provincia y bajo mi palabra de honor.

Certifico para ante quien correspondiere, que el Solda-  
do de la 2.<sup>a</sup> Compañia del Batallon N.º 1.º de esta Provincia  
Rosario Marciano sirvió activamente a la Republica  
desde el 11 de Noviembre de 1815 hasta el 2 de Septiembre  
de 1821, que este su servicio a virtud  
de orden superior. Por todo lo cual soy Capitan  
de g. firmo en Manizales a 14 de Diciembre de 1823.

José M. Paz

Marcos Silva Fente Coronel de Infanta de los Ejercitos de Co-  
lombia, Comandante del Batallon Fiel N.º 3.º

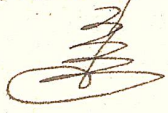

Certifico, en cumplimiento del decreto g. anterior  
del Sr. Gobernador Comandante en Jefe de las armas de esta  
Provincia, que el Soldado Rosario Marciano de la 2.<sup>a</sup>  
Compañia del Batallon Fiel N.º 1.º de esta Provincia  
sirvió activamente a la Republica desde el 11 de  
Noviembre de 1815 hasta el 2 de Septiembre  
de 1821 que fue este su servicio  
por orden superior. Por todo lo



cual doy la presente que firmo en <sup>78</sup>Ma-  
gánita, a 14 de Diciembre de 1825.

Mano Litoral

En la Ciudad de la Trunp<sup>ta</sup> de Maná<sup>ta</sup> a los catorce dias del m.  
de Diz. de mil ochocientos veinticinco comparecio ante mi el C<sup>te</sup> Par-  
ticular de arm. de esta Plaza, el Cap<sup>n</sup> de inf<sup>a</sup> C<sup>rs</sup> Vicente Guerra  
quien impueto de lo representado p<sup>r</sup> el Soldado Profino Marciano  
y decreto del Sr. Gov. C<sup>te</sup> en jefe de las arm. de esta Prov.<sup>a</sup> y  
precedidas las formalidades de Ordenanza siendo interrogado  
prometio bajo supalabra de honor decir la verdad y dijo que  
el Soldado p<sup>r</sup> quien apare este p<sup>to</sup> le consta entro al ser-  
vicio de las arm. del Rep<sup>ca</sup> el 17 de Nov. de 1815 y q<sup>s</sup> con-  
tinuo contante hasta el 2<sup>o</sup> de Sept. de 1821 q<sup>s</sup> es quanto  
le consta sobre los puntos a q<sup>s</sup> se contrae el p<sup>to</sup> d<sup>to</sup> q<sup>s</sup> es  
Todo lo demas se contrae a las anteriores Certificaciones  
con lo q<sup>s</sup> concluyo y firmo junto con mi go de q<sup>s</sup> Cen-  
tífico.

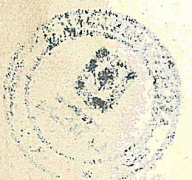
Juan Fern. Do Ferrnuy Vicente Guerra  
 



I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
 Yours obedient servant,  
 J. M. [Signature]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
 Yours obedient servant,  
 J. M. [Signature]

J. M. [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]





Los Presidentes y Vocales de la Junta.

Rosino Marciano Soldado de Inf.  
a V. M. con respeto digo: que por el adscrito  
Docum.<sup>to</sup> se comprueba el tipo de servicios  
activamente a la Res.<sup>a</sup>; por cuya razón  
me considero con todo. al haber mi vida  
q. corresponde a los de mi clase según la  
ley de la materia; por tanto.

A V. M. suplico se sirvan proceder a su declara-  
ción y expedirme el Docum.<sup>to</sup> q. acredite la  
cantidad q. merezco. firmo q. pido en forma  
na 29, de Enero del 1826.

A Mayo del q. se va a firmar

Barbara Cordova

Ch-



Maná 23. de Enero de 1826. 16.

Remita Vista al Señor Fiscal.

El Penite

Alachado

Francisco Lopez  
Pio

Que este expediente al Señor Fiscal.

Lopez  
Pio

De la Comision

Al Fiscal dice: que el Sr. D. Pedro Puyferron  
Mancano pruevas en este exped.  
q. ha servido a la Rep. <sup>comar</sup> <sup>se</sup>  
por dos años requeridos p. la Ley de  
26. de Sep. del 11.º para ser acreedor  
al haber militar de quinquenios p.  
Sondados en el 1.º de la misma d. a  
los de reclute, y pide a la Comi-  
sion se sirva de la axaxely para  
q. obtenga su pagamens en la  
forma correspondiente <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Comision</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Comision</sup>  
Ene 23. 1826.

Ernesto Herrera  
C. Cu

Maná Feb 27 de 1826 - 16 -

En acuerdo de hoy entre otras cosas  
se dice lo siguiente.

Se dio cuenta del expediente for-  
mado a instancia del Soldado Rufino  
Marcans, reclamando su habér militar;  
y visto con lo representado p.<sup>a</sup> el Señor  
Fiscal, se declaró acreedor a la canti-  
dad de quinientos pesos correspondiente a  
los de su clase según la ley del caso;  
y p.<sup>a</sup> su aprobación se dirijirá dho ex-  
pediente original a la Comis.<sup>n</sup> Paal.

El Presidente

R. Villachabé

Vocal

Min. de Guerra

Fran. Lopez



Una-

Cas Junio 26 de 1828.

Vista al Ministerio Fiscal

El Breve

Remite

Acervo

Remite

Señores de la Comisión Central

Se ha impreso el fiscal de este expediente en que aparece la declaratoria hecha por la Comisión de Comercio en favor del Soldado Rufino Moreno, la que está anexada a los decretos y disposiciones de la materia que entoncez regian. Por tanto fide en aplicación en Caracas a 14 de Julio de 1828.

L. Amador


Caracas Junio 10 de 1829. 190



Visto el merito de los documentos que componen este expediente y de conformidad con lo representado al Ministerio Fiscal, esta Comisión aprueba lo obrado por la Subalterna Subordinada en el Departamento. Asimismo declarando al Soldado Rufino Moreno

81  
acredor á la cantidad de quinientos pesos por haber servido el tiempo  
querido por la ley; inscribase en el competente registro y hagandole saber  
interesado —

El Prudente.

Almuerzo  


Joyala Escalona Puz  
 

Verano  
Acord  






*[Faint, mostly illegible handwritten text in Indonesian script, possibly a letter or official document, covering the majority of the page.]*



Provincia de Comana N.º 1

N.º 335.

El Sr. D. de Inf.ª Simon Segües re-  
clama el haber que le corresponde



*Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*





Como Señor Comand. en Jefe

Simon Jégües Soldado de la 2.ª Comp. del Batallón de Infant.ª Meritona  
 dor a V. E. con el mór respeto y Subordinacion hace presente: Que  
 llevo a V. E. en la Subordinacion hace presente: Que  
 Meritona p. la teniend. que acredita haber servido  
 revoluc.ª q.ª con el mes de Octubre del año de 1816  
 en Cumaná 29. hasta el mes de Junio del año de  
 de Nov. de 1825. 859, en que en dho Servicio Caí  
 enfermo con unas varunas y toffe  
 varon al Hospital del Canton de  
 Casiacó, de las quales todabia padescor  
 A. V. E. Suplico se sirva de Cretar para que  
 los Señores Jefe, y Oficiales el Sr.  
 Coronel José Centeno el Capitan  
 Juan Venuto Mielles y el Then.º Pedro  
 Valdezama Sertifiquen a continuacion  
 de lo que arriba llebo expusiera  
 de 1825. do es Justicia que imploro en Cumaná  
 a 29. de Noviembre de 1825.

Como Sr.  
 Jefe del C. M.  
 R. M. Chapak

Como Sr.

Simon Jégües  
 J. J. J.

Como lo pide y al efecto para esta instancia al Jefe q.ª en ella se cita y lo q.ª respecta a lo q.ª subalternos q.ª han de declarar la evolucion ante el Jefe mór. Sr. Ant. Lopez - El Comand. en Jefe

Foro de los Liberradores de Venezuela. Sarg  
Muyto de Yfama con grass de the board con for  
de Reino

Por disposicion de S.R. el Sr. Comte Juan  
Carrizosa en la forma q. se finca y  
to p. a como los 11 q. la presencia de  
of. el Sr. de la 2.ª Comp.ª del Mar  
Montaurado Simon Meques ent  
en Seno de las Armas de la Repub  
ca desde el 16 de Oct. del año 81  
Continuando en Seno activo, q.  
siempre se mostro con valor y  
rades glorias por acciones de guerra  
en q. se ha enconrado q. estuvo  
en el exercito hasta el 3. de Jun  
del año 819. en q. dho Seno ca  
en ferros con una herida y f  
destinado al Hospital del Camo  
de Cariaco p. S.R. el Sr. Com. Juan  
Santiago Manins, y apedim.  
del Interes de la presencia  
en Cam.ª a 30. de Nov. de 1828.

Foro Carrizosa

En la Ciudad de Yfama a los cinco dias  
del mes de Dize de Mil ochocientos Veintey  
y cinco Compasencia a mi cara ocular.

actividad del pueblo. Deseo de S. E. el Sr. Comand. Jral. el C.º Cap.º de Infantería Juan Benito Micael quien bajo de su palabra de honor y a nombre de la Rep.ª prometió decir verdad y haciéndole echo relación de los puntos que cita el representante. Dijo: que conoció al soldado de la Rep.ª al soldado de Infantería Simon Legues desde fines del año de 1816, hasta el 8.º de Junio de 1819. en que p.º encontrarme enfermo de una enfermedad fue conducido al hospital de las niñas que es quando p.º desahucia en el particular y p.º que como lo firmo p.º como con los de que certifico.

Sr. Don Juan Benito Micael

3

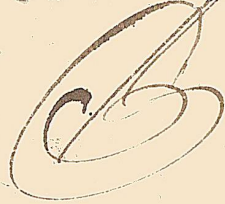
En el mismo día mes y año compareció ante mí el Sr. Cap.º de Infantería Pedro Calderazama y bajo de su palabra de honor prometió a nombre de la Rep.ª decir verdad en lo que fuere preguntado y haciéndole echo relación de los puntos que cita el representante. Dijo: que conoció al soldado de Infantería Simon Legues cuando se alistó de la Rep.ª en la clase de miliciano por el año de 1816. hasta el echo de Junio de 1819. que fue con



Venido al hosp. militar. De Casias p.  
algunos enfermos de una ulcera: que  
es lo que sabe y se conoce en el par  
ticular y para que así como lo  
firmo pues en miya de que Pacifico

J. M. L. G. S.

P. D. B. Calderon





S.S. Presidentes y Vocales de la Com. Sub. <sup>n na</sup>

Simon Peguer Soldado de la 2.<sup>a</sup> Comp.  
del Batallon Restaurador a V. J. Con  
la mayor Subordinacion Expono  
que por los documentos que enfor-  
ma Exivo, acredita los servicios  
hechos a la Republica, y Consideran-  
dole a Credor al haber militar  
señalado a los demas Clase por la Ley  
del Año 11.<sup>o</sup> portanto.

Arzob. Suplico q. Examinados y hallandose  
conforme se dignen de Clarar el  
que a los de su clase pertenece.  
Es Justicia que pide y espera me-  
recer de la Vesta de V. J. en  
Luzmaná a 6.<sup>a</sup> de Dic. del 1825.

Tamargo del q.<sup>o</sup> Representa

Pedro maria Lopez



mana 6 de Diciembre de 1825

Tranquillo vista al Sr. Fiscal

El Grande

Machabaco

Francisco Lopez Nio

Para este Expediente al Sr. Fiscal

Lopez Nio

Señor de la Comision

El Fiscal dice que el soldado Simon Yegues accedido en esse expediente a la Rep. <sup>ca</sup> mas de los dos años requeridos por la ley de 28 de Sep. del undecimo p. sea amuestrado al haber militado en quince años pero señalado en el 1.º de su nombre a los declarados y pida a la Comision se mande declararlo p.ª obanga en pago de la forma correspondiente  
Luzman 9 Dic. 1825

Ceban Herrera

En Cu



memoria 9. de Dic. de 1825.



86

En acuerdo de hoy entre otras cosas  
se dice lo siguiente.

Se dio cuenta del Expediente formado  
a instancia del Soldado de Infanteria  
Simon Pegues reclamando su haber mili-  
tario; y visto con lo representado por  
el Sr. Fiscal, se le declaró acreedor a  
la cantidad de quinientos rs. corres-  
pondiente a lo de su clase segun la  
Ley de la materia; y si su aprobacion  
se remitira dho Expediente Original a la  
Comision principal.

El Sr. D. <sup>te</sup>  
D. Machado

vocal

M. M. Guerrero

Francisco Lopez

Carra-

Caracas Julio 26 de 1828



Vista al Jefe Fiscal  
El Breve

Remente

Severs  
Sueldo

Señores de la Comis. Central

El Jefe Fiscal ha visto este expediente en que  
consta la declaratoria hecha por la Comi-  
sion de Comana en favor del Solda-  
do Simon Leguier y dice haber si-  
do aceptada a los decretos y disposicio-  
nes de la materia que entonces re-  
gion, por lo que pide su aprobacion  
en Caracas a 15 de Julio de 1829

Sanz

Caracas Julio 15 de 1829. 190

Visto el merito de los documentos que componen este expediente y de conformidad con lo representado al Jefe el Ministerio Fiscal, esta Comision aprueba lo obrado por la Subalterna Superintendida en el Departamento de Matrimonios declarando al Soldado Simon Leguier acreedor a la cantidad de quinientos pesos y haber servido el tiempo requerido por la ley, inveni-

base en el correspondiente registro y hauncle saber al interesado

El Presidente

Clemente

*[Signature]*



Foyat

Escalona

Puig

*[Signature]*

*[Signature]*

Vernos  
Sanct

*[Signature]*



*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

*[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]*

*[Faint, illegible handwriting in the middle section]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower section]*

*[Faint, illegible handwriting in the bottom section]*

*[Faint, illegible handwriting at the very bottom]*

Provincia de Margarita N. H.

N.º 539

El Cabo P. de Inf. Juan Pivas reclama  
el haber que le corresponde



111

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*



Exmo Sr.



Exmo Sr. Com. G. C.  
Ciego de Avila  
era Solucion  
para la resolu.  
conven. de Com.  
No. de 17 de 1825

Juan Priber, Cabo 1.º de la primera  
Compania de Batn no. 10 de las  
milicias territoriales de la Prov. de  
Mangunta, con el visto resp.º ante  
el Representante: que teniendo q.  
acreditar los senos que tiene con  
su vida a la Republica suplica  
se le permita disponer que los Sr.  
Coron. & Fueros Priber, Cap.º Benito

Exmo Sr.  
El Sr. D. C. M.  
R. M. G. G.

Jimenez, Alcaide. N.º de Cubano,  
Certifiquen a continuation mi exp.  
por.º mand que espere recibida de  
la noble Justificacion de N.º. en  
Camana a 17 de Nov. de 1825

Ante el Representante

Ante  
M. G. G.

Como lo pide, y al efecto para era  
inmediat al Gefe q. en Mal se crea, y por lo  
q. No es abas de la rae. de los oficiales en  
baterias se examinaran por ante el Sarg.  
mayor de Infanteria D. Juan Antonio Lopez

El Com. G. C.  
M. G. G.

La

10  
Mandado del Excmo. de Libertadores de Venezuela Com.  
del Rey Excmo. de la Republica de Colombia.

11  
Certifico que conoci sierviendome a Juan  
Pizar en clase de Ciudadano desde el año de  
1815, en el Exército de la Ysla de Margarita  
donde me hallaba de Mayor General  
que me costó el tal Cabo 1.º pero que  
ignoro cuando fue habiéndome a esta clase  
y que asta el año 21 que me separe  
de aquella Ysla estara militando en  
dicha clase, y apedimento del interese  
de y mandazo de V. E. el tenor Com. Excmo.  
de hoy la presente que firmo en Cumana  
na dos de Mayo de 1826. — 15.

Alto Poder

12  
En virtud del decreto de V. E. que acuerda  
hacerle compañero en mi alojamiento al Cap. N.  
Benito Vicens, quien a nombre de la Re-  
publica preste el juramento competente y ha-  
ciéndole este Relato de lo que me dice  
el Representante dijo: que conoci a Ju-  
an Pizar y que como Cabo 1.º del Bat.  
n.º 1.º de la Ysla Margarita hizo el servicio  
de su clase desde fines del año de 15  
hasta Septiembre de 1826 en que p.  
orden Sup. fue licenciado temporalmente.



Mente: que es quanto pueda decir  
en el particular en fuerza del con-  
prometimiento hecho y p. q. que concurra  
Lo firmo Juan con miyo en su  
mano a 20 de Nov. de 1825

Juan Lopez

D. Luis Jimenez

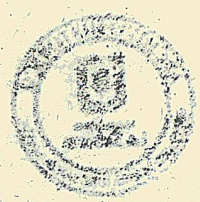
Equidamente mis Compaseros al Teniente  
Cívico V. de las Estancias agregadas al  
Batallon Restaurador que se cuornta  
de la Republica presto el Competente  
Juramento de la Verdad en lo que se  
pasa y se le repugnan y habiéndose  
hecho Relación de los puntos que son  
el Representancia de la Comand.  
Cabo 1.º de la 1.ª Comp.ª del Batallon  
N.º 1.º de la T.ª Margarita y que le  
conota igualmente que sirve a la Re-  
publica desde el mes de Nov.º de 1815  
tanto en las Campañas de aquella Pro-  
vincia como en las Vigias hasta el  
año de 1821. en que obtubo licencia  
temporal. Que es quanto puede de-  
cir en el particular en fuerza de  
del Comprometimiento hecho. T



para que con esta se firmo con  
miyo de que setipico.

J. M. Lopez

W. J. L. Lando



... y breves de la Comisión Sub...

Juan Pérez, catedrático de la Real Universidad de San Carlos  
de Madrid, en virtud de su Real Cédula de nombramiento  
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas,  
ha presentado a V. E. un escrito en el que se pide la  
reparación de los daños que se han causado en la  
fincancía que se le ha asignado para el desempeño de su  
cargos, que ha sido en el tiempo que  
señala la Ley de 28 de Septiembre de 1808,  
y lo que se pide con otro de el  
hacerse un nuevo arreglo de la Ley, y lo  
que se pide y suplica  
a V. E. se sirva proceder a su reclamo  
y expedir el documento que se pide de  
cont. que se toquen Justicia que implora en  
Cumada a la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas

Ante mí se que representa

Cum. a. No. 22. de 1825. Sr. D. Juan Pérez

Permita V. E. al Sr. D. Juan Pérez

El Presidente

Machado

Juan Pérez

de este expediente al Señor Fiscal.

Lopez  
Nro

## Señal de la Comisión

El Fiscal dice: Que en este expediente se presentó al labo 1.º Juan Pivas q. ha servido a la Rep.<sup>ca</sup> más de los dos años requeridos p.<sup>a</sup> la Ley de 28. de Sep. del undecimo p.<sup>a</sup> sea acreedor al haber militar en su respectivo tiempo, señalados a los de su clase; y en tal concepto pide a la Comisión se le declare declaravelo para que obtenga su pago en la forma correspondiente. Comuna 28. de Nov. 1825.

Esteban Herrera



Comuna 29. de Noviembre de 1825.

En acuerdo de hoy entre otras cosas se dice lo siguiente:

Se dio cuenta del expediente formado a instancia del Cau. 1.º de Infantería Juan Pivas reclamando su haber militar; y visto con lo representado p.<sup>a</sup> el Señor Fiscal, se le declaró

acreditacion a la cantidad de Setecientos  
correspondiente a los de su clase segun la ley  
y p. a su aprobacion se dirigira dho ex-  
pediente original a la Comis. "Pral."

El Presidte



D. Machado

Unal

Mant. M. Guerrero

Juan Lopez Pais

Caracas Junio 26 de 1826

Vista al Ministerio fiscal

El Presidte

Cementez

Corera

P. Torres

111  
De la Comisión Central

El Jefe ha visto este expediente  
que cuenta la declaratoria hecha por la  
Comisión de Comandante en Jefe de  
Cabo Juan Pizar y la encuentra acor-  
dada á los decretos y disposiciones de la  
materia que entonces regian, por cuya  
razón pide su aprobación en Cará-  
cas á 15 de Julio del 1829.

Santa

Caracas. Julio 15. de 1829. 192

Visto el merito de los documentos que componen este expediente y de conformidad  
con lo representado p. el mismo Jefe, esta Comisión aprueba lo obrado  
p. la Subalterna Suprimida en el Departamento de Matanzas declarando al  
Cabo Juan Pizar acreedor á la cantidad de servicios pague p. haber servido  
el tiempo requerido p. la ley; inscribame en el correspondiente registro y hagase  
saber al interesado.

El Prudente

Clemente

Foycal

Escudonaz

Puig

Provincia de Margarita N.º 1119



N.º 1119

Al Soldado de Inf.ª Felipe de Fobal reclama el haber que le corresponde.





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Exmo. Sr. Genl. Comandante Genl.

Exmo. Sr. Co. Jefe de Trova Soldado de la 1ª Compañia del  
mand.º de Trova. Batallon Nº 1º de Milit. Seleccionales de la Tropa  
de Margarita ante V. E. con el mayor respeto  
Pido a mano de y subordinacion debida Representar que para  
E. esta solicitando en el Tribunal Competente los servicios  
de p.º la Serer que me he rendido ala Republica y peticion la Recon-  
nacion con p.º la Patria y como para el efecto merezco que el  
coniente. Cu- Sr Coronel Pablo Ruiz Certifique en el p.º  
nava 23. Se dar lo que lepa e igualmente que el Capitan  
Nov. de 1825 - Ciudadano. Benito Jimenez y Francisco Jimenez  
Garcia Declaren al mismo fin, por tanto

W. C. Suplico le sirva manden como hevo pedido  
Exmo. Sr. por ser Justicia que espero en esta Capital  
de Managua a 23. de Nov. de 1825 - 15  
El Jefe del C. de

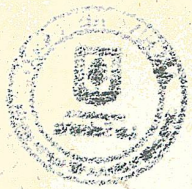
R. Machado

Exmo. Sr

que Representa

[Faint signature]

Comandante



23 de Nov. de 1825

Como lo pide, y al efecto por esta instancia al jefe q. en ella cita y p. no q. toca a las declaraciones de los of. subalternos, si examinados ante el Sr. Com. Don Antonio Lopez

El Comandante  
*[Signature]*

Pablo Ruiz del Orden de Libertadores de Venezuela Coronel de los Ejercitos de la Republica de Colombia.

En reconocimiento de tal, el tenor Com. <sup>de Gracia</sup> y Valiente del Soldado de Inf. Felipe Zoval certifica que me consta a verdo en el Ejercito de la Villa Margarita, quando me allava de dicho Ejercito de Mayor Gr. desde el año de 1815 hasta el mes de Sep. del año de 1821 que merezca de aquella y a fin que se pueda comparecer de hoy la presente que firmo en Bucaramanga 23 de Nov. de 1825 — 151

*[Signature]*  
Pablo Ruiz



Antonio Lopez Jurado Teniente del Regimiento de  
la 2.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> y Jefe de la 1.<sup>a</sup> Compañía del Batallón de  
Voluntarios de la Guardia Nacional

Excmo. Sr. Don J. de Nov, de  
la 2.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> del Batallón de Voluntarios de la Guardia Nacional

Compañía en mi alojamiento el día de  
la 2.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> del Batallón de Voluntarios de la Guardia Nacional  
no, que en nombre de la Rep.<sup>a</sup> y para el sum-  
mento competente de devenciones en lo que se le pue-  
guntare, y haciendo de hecho Tabacion del  
Monte de la 2.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> del Batallón de Voluntarios de la Guardia Nacional  
y de la 1.<sup>a</sup> Compañía del Batallón de Voluntarios de la Guardia Nacional  
donde se halla de Medicina Territorial de la pro-  
vincia de Aragón. haciendo a la Rep.<sup>a</sup> desde  
el 17 de Nov.<sup>a</sup> del año de 18, hasta el  
mes de Sept.<sup>a</sup> del de 21, que es quanto  
sabe y lo firma con mi go.  
Ente. J. de Nov

Antonio Lopez Jurado  
Teniente del Regimiento de  
la 2.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> y Jefe de la 1.<sup>a</sup> Compañía

Excmo. Sr. Don J. de Nov, de  
la 2.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> del Batallón de Voluntarios de la Guardia Nacional

En el mismo día mes y año compareció el  
Señor Ciudadano Don Juan Galdames agregado  
al Batallón de Voluntarios de la Guardia Nacional  
Republicana. Negó el Competente Juramento de  
leer. Verdad en lo que supiere y se le pue-  
guntar y haciendo mención de lo mismo



aquella Comandancia que Representa dijo.  
 Que Comand. a Felipe Sabal Soldado de la  
 1.<sup>a</sup> Compañia del Batallon de 1000 delo. de la  
 de Margarita; Que se le comite que este individuo  
 entre al serv. de las Armas del 17. de No-  
 viembre de 1815. y que Comencen su ser-  
 vicio hasta el mes de Septiembre de año de  
 1821. sin intermision, en cuya época fue  
 visitado el Regimiento de Infanteria de agrie-  
 la Provincia segun supo sujecion; Que  
 el que en esta parte se puede decir en fuerza de  
 el compromiso hecho y suscritos con  
 uno de que certifico -

Atte. J. P. de

Atte. J. P. de





Señores Presidentes y Vocales de la Comisión  
Subalterna de Reparto de Vinos Nacionales

Felipe Toboar Soldado de la 1.<sup>a</sup> comp.<sup>a</sup> del Bat.  
n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de Milicias Territoriales en la Isla  
Margarita, a V.S. con la debida subordinacion han  
presente: Que por el adjunto Documento q. acomp.  
para claramente verá muy acoheror al haber  
militar q. esta teniente por la ley de 28 de  
Sept. del año 18.<sup>o</sup> alor de mi etapa, por tanto

Suplico muy humildem. se sirvan con-  
siderar por bastante esta mi justificacion, que  
suplico imploro una cédula a 23 de  
Nov. de 18.<sup>o</sup>

Amigo del Recuerdo  
D. M. Carrillo

Cumada 25 de Nov. de 1825.

Permitto. Visto el of. fiscal.

El Grande

Alvarado  
Juan Lopez Ca



se este Expediente al Sr. Fiscal.

Copia  
No.

# San de la Comision

El Fiscal dice: Que el Sr. D. Felipe  
Ibáñez acredita en este exped. que vivió  
a la Republica mas de lo 30 años q.  
requiere el art. 3.º de la Ley de 28.  
de Setiembre de 1825 para sea reconocido  
al haber milicias de quinientos p.  
señalados en el 1.º de la misma a los  
de su clase, y en tal concepto pide  
a la Comision se viva declarando lo  
para q. obenga su pago en  
la forma correspond. *Se Amara*  
Nov. 26. de 1825.

Excmo. Sr. Fiscal.

Cum. Nov. 29. de 1825.

En acuerdo a hoy enre otras cosas  
se dice lo q. sigue.

Se dio cuenta al exped. forma

do a instancia del soldado de Infan-  
 taria Felipe Fovar reclamando su  
 haber militar; y visto con lo res-  
 puestado. P. el Sr. Fiscal, se con-  
 sidera y declara accesorio a la  
 cantidad de quinientos pesos que  
 corresponden a un soldado q. ha-  
 ber servido mas de los dos años q. se  
 requiere la ley de las mareas. y  
 p. la aprobacion se remite a dho  
 exped. original a la Comision  
 principal.

El Presid. te

D. Machado

Vocal  
 Mand. Sr. Guzman

M. Lopez



Carra-

Caracas Julio 26 de 1829

Vista al Sr Fiscal

El Presid<sup>te</sup>

Remente

Cerro  
de San

Señores de la Comisión Central

El Fiscal ha visto este expediente en que consta la declaratoria hecha por la Comisión de Guerra en favor del Soldado Felipe Torres y la menciona anexada a la ley y decreto de la materia que antecede según, por cuya virtud fide en aprobación en Caracas a 15 de Julio de 1829

L. Torres

Caracas Julio 15 de 1829. 190



Visto el mérito de los documentos que componen este expediente y de conformidad con lo representado por el Sr. Fiscal, esta Comisión aprueba lo obra de Sr. la Subalterno Suprimida en el Departamento de Matanzas declarando al Soldado Felipe Torres acreedor a la cantidad de quinientos pesos



por haber servido el tiempo requerido y la ley; inscriban en el correspondiente  
registro y hazasele saber al interesado.



El Presidente

Armenante

*[Signature]*

Foyala

Escalona

*[Signature]*

Perez

*[Signature]*

Bernu

peret

*[Signature]*



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Provincia de Margarita N. 111

N. 111 54 V.



El Sargento V.º de Cavall<sup>a</sup> Esteban  
reclama el haber que le corresponde



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*